



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de octubre de 2024, del expediente nº 3/2024, de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
03/2024	Crédito extraordinario y suplemento de crédito	13.483,17 €	RTGG

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villarejo de Montalbán, 19 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa, María Teresa Pavón González.

N.º I.-6392